

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA NRO.847

ARTICULO 1ro.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la licitación Nro.3/87"Concesión para Explotación de un Negocio de Cafetería y Bar en Hospital Municipal", al Sr. Atilio Hipólito Campagno, domiciliado en la calle 42 entre 20 y 21 de esta Ciudad

ARTICULO 2do.- El adjudicatario construirá a su exclusivo cargo el local destinado a la explotación comercial que se concede, ajustándose totalmente al plano y especificaciones técnicas confeccionados por la Municipalidad.-

ARTICULO 3ro.- El plazo de ejecución de obras será de 4 meses a partir de la firma del contrato concesión, supervisadas por la dirección de Obras Públicas de la Municipalidad quien extenderá la certificación final.-

ARTICULO 4to.- Las obras construídas pasarán a propiedad de la Municipalidad una vez concluída la concesión, o antes de ello si el contrato fuese rescindido por incumplimiento de sus cláusulas.-

Sin obligación de la Municipalidad de abonar en ningún caso compensación o indemnización alguna al concesionario.-

ARTICULO 5to.- Otórgase la presente concesión por el término de cinco (5) años a partir de la firma del contrato de concesión, eximiéndose al adjudicatario del canon correspondiente en mérito a la inversión realizada.-

ARTICULO 6to.- Las demás condiciones inherentes a la concesión que se otorga por la presente Ordenanza, se ajustarán estrictamente al Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación 3/87.-

ARTICULO 7to.- De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1977.-

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE